



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

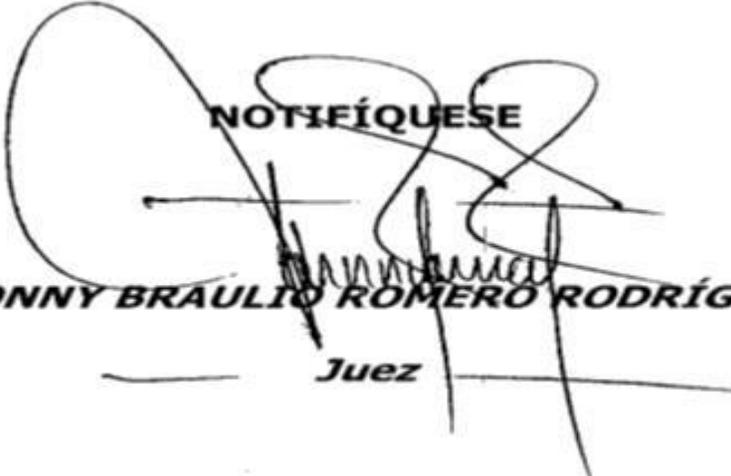
Radicado	2020-00169
Proceso	Extraproceso - Amparo de Pobreza
Asunto	Nombra nuevo curador (abogado de oficio)

En atención al anterior escrito allegado por el abogado de oficio nombrado mediante auto del 14 de octubre de 2020, en donde acredita viene actuando ya en 5 procesos distintos como Curador *Ad-Litem*, se procede con su relevo, por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representar los intereses del solicitante, el Despacho nombra a:

- **SARA LUCIA AGUDELO LOPERA**, quien se localiza en la Calle 29B No. 56-3 de la Ciudad de Medellín. Tel: 322 1644 - 301 737 3494. E-mail: juridica2@laabogacia.com.

Se pone de presente al Abogado(a) que el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, **dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación**. En caso de que no lo hiciera incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de Cinco (5) a Diez (10) smlmv. (art. 154, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez